

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.-

En atención a lo manifestado por el Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Fernando M. Bosch acerca de la naturaleza de la tarea para la cual solicita autorización, que no será desempeñada simultáneamente con el ejercicio de la magistratura ni importará subordinación; a la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial; y con carácter estrictamente excepcional -dadas las circunstancias antes reseñadas- concédese la autorización que se solicita, por el término indicado de tres (3) meses.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Rodolfo R. Gabrielle
RODOLFO R. GABRIELLE
Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Pedro J. Frias
PEDRO J. FRIAS

Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX